2532

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 436/2.013

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica y Técnica – D.G.O.C.

REF : **DICTAMEN SOBRE ADENDA SOLICITADA EN EL MARCO DE LA C.V.E. Nº 10/2.013 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MÁQUINAS HEMODIÁLISIS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", CONTRATO Nº 98/2.013.-**

FECHA : **17 de diciembre de 2.013.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Respetuosamente me dirijo a Ud., atento al Memorándum D.C.G. Nº 718/2.013 presentado la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 29 de noviembre de 2.013, individualizado con número de mesa de entrada 986. En el mismo, se expresa entre otras cosas: *Por medio de la presente me dirijo a Usted, a fon de remitir los antecedentes de la CVE Nº 10/2013 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MÁQUINAS HEMODIÁLISIS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", a los efectos de solicitar parecer jurídico y posterior Resolución, para la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 98/2013, de la firma Importex S.A., teniendo en cuenta el Memorándum Nº 1579 de fecha 25 de noviembre de 2013, donde solicita la corrección en las especificaciones técnicas de los equipos a ser reparados en los ítems Nº 3, 7, 11 y 15, las cuales se detallan a continuación.- (sic)*

Donde Dice:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESEN-TACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	73171602-001	Servicio de reparación de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR08, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0236	evento	unidad	1
7	73171602-001	Servicio de reparación de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR18, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0227	evento	unidad	1
11	73171602-001	Servicio de mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR08, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0236	evento	unidad	3
15	73171602-001	Servicio de mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR18, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0227	evento	unidad	3

Abg. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Debe Decir:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESEN-TACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	73171602-001	Servicio de reparación de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR15, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0236	evento	unidad	1
7	73171602-001	Servicio de reparación de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR28, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0227	evento	unidad	1
11	73171602-001	Servicio de mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR15, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0236	evento	unidad	3
15	73171602-001	Servicio de mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR28, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0227	evento	unidad	3

Que, obra en el expediente el Memorándum N°1579 de fecha 25 de noviembre de 2.013 presentada por la Lic. Zulma Florentín en el que constan los cambios supra mencionados.-

Esta Asesoría Jurídica expresa la viabilidad de la modificación, en virtud al **art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*

En base a lo expuesto precedentemente y lo obrante en el expediente, para esta Asesoría corresponde los cambios solicitados, en el marco de la C.V.E. Nº 10/2.013 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MÁQUINAS HEMODIÁLISIS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", por ajustarse a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, se eleva a consideración la Resolución, a los efectos de que la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente apruebe la suscripción de la Adenda respectiva.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.